qualquiera pa ante quien pareciere presentado
juramento en forma de derecho qualquier
real de dos pesos hasta en cantidad de todos
Como basta pregon[ad]o bando los apercibimos
multas pregon[ad]as en derecho pro tribu-
que con[tra] el alcalde ponga en pregon bando
dos dias antes para en presencia
Regidores Procurador asi lo proveo y fir-
Don Juan Co Fox dorez y manda[n] an[te] mi
Juan Co mantilla escriv[an]o
Para que venga a cumplido efecto lo con-
tenido mando se pregone por voz de pregon
en forma acostumbrada por los lugares
acostumbrados de esta villa y que se fije
en la puerta de la casa de Ayuntamiento
a las diez horas de mañana del dia
cada una de las tres citadas para
que dentro de ellas cumplan todos los
citados segun y como basta pregon[ad]o
na bentra en cosa alguna bajo la multa
expresada demas de la de diez mil mrs
aplicados de por mitad a la real camara
y gastos de justicia y de pro de dicho
que alcalde en dro bajo la misma pe-
na y multa qualquiera de no cumplirlo
Juan Co mo Fr[an]co de Castillo dara fee y testimonio